



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2014-GADM-SFD-0068

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante solicitud de trámite administrativo N° 003042 de fecha 04 de diciembre de 2013, presentada por el señor **Melgarejo Carvajal Héctor Pompilio** representado por **Roberto Mario Zaruma Neira** mediante poder especial de fecha 24 de julio del 2014 debidamente legalizado ante el Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero del Cantón Shushufindi, quien solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 8400.00 m² ubicado en el Sector Jivino Verde de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Fracción que se efectuara a favor del señor **Vargas Albán Modesto Marcelino**, con un área de 2.193,71 m² conforme lo consigna el plano adjunto, mismo que es de mi absoluta responsabilidad con el profesional pertinente.
- ✓ **Que**, del certificado otorgado por la suscrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, Certifica que revisados los índices de los Registros Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a su cargo, por el tiempo de quince años para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno cuya cabida es 8.400 metros cuadrados de superficie, ubicado en la Cooperativa de Producción Agrícola Shushufindi, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. De propiedad del señor **MELGAREJO CARVAJAL HÉCTOR POMPILO**, Con Cedula de Ciudadanía No. 171112422-0, de Nacionalidad Colombiano de Estado Civil Casado con María Miranda, quien adquirió el lote de terreno rural otorgado: Reyes Chicaiza Mónica Angelita. Protocolizada el veintiuno de Marzo del año dos mil uno, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Bajo la partida número 3.443, Folio No. 041, del veintidós de Marzo del año dos mil uno; los Linderos del lote de terreno a que se refiere el presente certificado y constantes en la escritura son: **NORTE:** En 62.60 metros, con Serafín Castro. **SUR:** Con Lote que se reserva la vendedora, en 37 metros **ESTE:** Con lote de terreno del huerto No. 43, en 160 metros **OESTE:** Con lote de terreno del huerto No. 41, en 160 metros, encuentra que se halla marginada la venta de 3.302,85 metros a favor de varios propietarios, se encuentra libre de gravámenes.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 038-DPT-GADM-SFD-2014, del 21 de enero de 2014 e ingresado a esta dependencia el 19 de febrero del año en curso, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega Silva, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en el Recinto Jivino Verde de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi Provincia de

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM SFD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Sucumbíos, lote de terreno No. 42, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. **El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por un camino de entrada en 27.72%** sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

- ✓ **Que**, La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

- ✓ **Que**, visto el Informe No. 151-PS-GADMSFD-2014 de febrero 26 de 2014, Procuraduría Sindica recomienda que el pleno del Concejo resuelva favorablemente sobre la solicitud de desmembración realizada por el señor **Melgarejo Carvajal Héctor Pompilio** representado por **Roberto Mario Zaruma Neira** mediante poder especial de fecha 24 de julio del 2014 debidamente legalizado ante el Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero del Cantón Shushufindi, en la que solicita la desmembración del terreno de su propiedad a favor del señor **Vargas Albán Modesto Marcelino**, conforme los datos establecidos por la Dirección de Planificación Territorial y en base al Criterio Técnico emitido en el informe No 038-DPT-GADM-SFD-2014, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega Silva, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 151-PS-GADMSFD-2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en Jivino Verde de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi de propiedad del señor **Melgarejo Carvajal Héctor Pompilio** representado por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Roberto Mario Zaruma Neira, a favor del señor **Vargas Albán Modesto Marcelino**, el lote de terreno fraccionado No. 01 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Calle La Paz, en 46.60m
SUR : Calle Lic. Luis López, en 36.35m
ESTE : Huerto No. 41, en 50.90m
OESTE: Calle Orquídeas, en 57.00m
AREA: 2.193,91 m2
AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 2.193,91 m2

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria de marzo 6 de 2014.

Shushufindi, marzo 7 de 2014

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)